



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 098-2024-MDY

Yura, 09 de agosto del 2024

POR CUANTO:

El concejo Municipal Distrital de Yura en Sesión Ordinaria de fecha 09 de agosto del 2024, ha acordado:

VISTOS: El Expediente N° 00013120-2024, de la Oficina Zonal Registral de COFOPRI, Informe N° 01202-2024-MDY-GM-GDUR-SGOPYL, de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Licencias, Informe N° 00432-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00659-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Sistema de Módulo de Atención Virtual (MAVI), surgió en 2021 con la finalidad de evitar el contagio de COVID-19, entre los usuarios que diariamente realizaban diversos trámites de manera presencial en la sede principal de la entidad en el distrito San Isidro. Es una primera etapa se instalaron 10 módulos, los cuales atendían mediante videollamadas y con ellos se canalizaron las consultas, trámites o solicitudes de la ciudadanía.

Que, mediante el Expediente N° 00013120-2024, de la Municipalidad Provincial de Arequipa, que al haber subsanado las observaciones de las cláusulas del Convenio de Cooperación Interinstitucional, solicita a la Municipalidad Distrital de Yura, con la finalidad de que se facilite mediante Acuerdo de Concejo Municipal al Titular del Pliego su suscripción;

Que, mediante Informe N° 00113-2024-MDY-GM-GSC, de la Oficina Zonal Registral de COFOPRI, remite la propuesta del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, al no contar con un centro canil Municipal propio, como lo dispone la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 01202-2024-MDY-GM-GDUR-SGOPYL, de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Licencias, señala que de la revisión del proyecto de convenio, este resulta técnicamente viable, ya que el servicio a brindar será beneficio de toda la población yureña, teniendo en cuenta la larga distancia que muchas veces deben recorrer los pobladores para hacer algún trámite en la sede del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal- COFOPRI y que se continúe con los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe N° 00432-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable a la propuesta de convenio denominado: "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal- COFOPRI, para que funcione y opere en nuestras instalaciones un Módulo de Atención Virtual (MAVI) y se ponga en consideración del Pleno del Concejo Municipal, a fin de que previo debate y/o análisis se apruebe la suscripción del convenio y se autorice a la Alcaldesa, la suscripción del convenio en mención;

Que, mediante Proveído N° 00659-2024-GM-MDY, de Gerencia Municipal, señala que estando el Informe N° 00432-2024-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se ponga a consideración de sesión de concejo;

Que, el convenio tiene por objeto delimitar el marco de las obligaciones y actuaciones de las Partes, que facilite a la Municipalidad Distrital de Yura, brindar el servicio de consultas o pedido de información en atención a la población del distrito de Yura a través de la Instalación del Módulo de Atención Virtual- MAVI;

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de agosto del 2024:

SE ACUERDA:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA Y EL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL- COFOPRI, DE ACUERDO A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, LA FIRMA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO y de toda la documentación que sea requerida para el cumplimiento del objeto de este.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, a la Sub Gerencia de Obras Privadas y Licencia y a las áreas competentes, bajo responsabilidad, PÓNGASE EN CONOCIMIENTO, del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal- COFOPRI y a la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Dra. Pamela Alejandra Tejeda Zuzunaga
Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Mirtha Mavel Ruelas Casillas
ALCALDESA